

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 31** *RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2013, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, sobre registro, depósito y publicación del acta de prórroga del convenio colectivo de la empresa “Madrid Theme Management, Sociedad Anónima Unipersonal”, Parque Warner (código número 28100052012011).*

Examinada el acta de prórroga del convenio colectivo de la empresa “Madrid Theme Management, Sociedad Anónima Unipersonal”, Parque Warner, suscrita por la comisión negociadora del mismo, el día 26 de febrero de 2013, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el Decreto 113/2012, de 18 de octubre, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha acta de prórroga del convenio colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de agosto de 2013.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Acta de acuerdo de modificación de convenio colectivo

Fecha: 26 de febrero de 2013.

Centro de trabajo: Parque Warner.

Asunto: Reunión para la modificación del convenio colectivo vigente.

Por la compañía:

1. Don Ignacio Fontúrbel (Director de RR HH Grupo PPRR). Apoderado.
2. Don Carlos Marcos (Relaciones Laborales).
3. Doña Beatriz Peña (RR HH Parque Warner).

Por la representación de los trabajadores (Comité de Empresa en pleno)

1. Don Fernando Romo García (Presidente del Comité de Empresa).
2. Doña Begoña Esparza Martínez (Secretaria del Comité de Empresa).
3. Doña Ana Isabel Rodríguez Alonso.
4. Don Diego Martín Ortega Tardío.
5. Don Félix Fernández Gómez.
6. Don Fernando Díaz Gallardo.
7. Doña Isabel Gutiérrez Paris.
8. Don José Luis Muñoz Valero.
9. Don José Manuel Vila Pérez.
10. Don Manuel Fernández Naves.
11. Doña María Ángeles Morales López.
12. Don Juan Manuel Postigo Carro.
13. Don Miguel Ángel Plaza Cuesta.
14. Doña Raquel Ibáñez Herrera.

15. Don Sergio Martínez Ruiz.

Asistidos por los Delegados Sindicales:

- Don Víctor Manuel Rodríguez Quintero.
- Doña Yolanda Pablo Manso.
- Don Luis Martínez Checa.
- Don Mario Galván López.
- Don Antonio Rodríguez González.

Antecedentes

(I) Que la compañía y la representación de los trabajadores se encuentran válidamente legitimadas para la modificación del convenio colectivo vigente, de acuerdo con lo establecido por el artículo 86.2 del Estatuto de los Trabajadores, en relación con los artículos 87 y 88 del mismo.

(II) Que es interés de ambas partes representadas, proceder a la revisión del contenido del convenio colectivo vigente, por lo que tras dicha revisión, las partes han procedido a suscribir el día 21 de febrero de 2013, un documento de preacuerdo de condiciones de modificación de convenio colectivo que debía ser sometido a su ratificación tanto por la asamblea de los trabajadores como por la alta dirección de la compañía.

(III) Que habiendo sido ratificadas íntegramente las referidas condiciones el día 22 de febrero de 2013, tanto por la mayoría de los trabajadores que conforman la plantilla de la compañía, como por la alta dirección de la misma, las partes se convocaron en el día de hoy para elevar dicho documento de condiciones a acta de acuerdo de modificación de condiciones de convenio colectivo, y todo ello con arreglo a las siguientes

Condiciones

Vigencia: Se amplía la vigencia del convenio colectivo vigente hasta el 31 de diciembre de 2016.

Incremento salarial 2013: En la tramitación del expediente de despido colectivo número 87/2013, se ha acordado la inaplicación del incremento salarial pendientes hasta 2013, así como una inaplicación de tablas al amparo del artículo 82.3 ET, en las condiciones establecidas en dicho proceso. Sobre estas tablas salariales resultantes será sobre las que se apliquen los incrementos establecidos en el presente documento.

Incremento salarial 2014: Se acuerda un incremento salarial (consolidable) sobre las tablas resultantes del convenio en un 1 por 100.

Incremento salarial 2015: Se acuerda un incremento salarial (consolidable) sobre las tablas 2014 del convenio en un 1 por 100.

Pago único 2015: En enero de 2015, los empleados con contrato en vigor en la compañía en dicha fecha, devengarán un pago único no consolidable equivalente al 2 por 100 del salario en vigor a esa fecha.

Incremento salarial 2016: Se acuerda un incremento salarial (consolidable) de las tablas 2015 del convenio en un 1 por 100.

Pago único 2016: En enero de 2016, los empleados con contrato en vigor en la compañía en dicha fecha, devengarán un pago único no consolidable equivalente al 2 por 100 del salario en vigor a esa fecha.

Pago único 2017: En enero de 2017, los empleados con contrato en vigor en la compañía en dicha fecha, devengarán un pago único consolidable equivalente al 2 por 100 del salario en vigor a esa fecha.

Leído el texto del acuerdo y conformes con el contenido del mismo (por unanimidad), las partes negociadoras lo firman para que conste y cumplirlo de buena fe en el lugar y fecha indicados.—Por la compañía: Ignacio Fontúrbel (Director de RR HH Grupo PRR). Apoderado, Carlos Marcos (Relaciones Laborales) y Beatriz Peña (RR HH Parque Warner) (firmado).—Por la representación de los trabajadores (Comité de empresa): Fernando Romo García (Presidente del Comité de Empresa), Begoña Esparza Martínez (Secretaria del Comité de Empresa), Antonio Rodríguez González, Yolanda Pablo Manso, Diego Martín Ortega Tardío, Félix Fernández Gómez, Fernando Díaz Gallardo, Ana Isabel Rodríguez Alonso, Isabel Gutiérrez Paris, José Luis Muñoz Valero, José Manuel Vila Pérez, Sergio Martínez Ruiz, Luis Martínez Checa, Manuel Fernández Naves, María Ángeles Morales López, Mario Galván López, Miguel Ángel Plaza Cuesta, Raquel Ibáñez Herrera, Víctor Manuel Rodríguez Quintero, Isidra Poveda (firmado).

(03/27.911/13)

